AÑO 1987.—NUMERO 45 MIERCOLES, 15 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1312

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 504/1987, de 13 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo.

El Acta relativa a las condiciones de adhesión del Reino de España a las Comunidades Europeas, dispone en su artículo 28.1, que en el transcurso de los dos primeros años siguientes a la adhesión deberá procederse a la elección por sufragio universal directo, de los 60 representantes del pueblo español en la Asamblea. Esta elección debe llevarse a cabo por primera vez antes del 31 de diciembre de 1987 y como consecuencia de la misma, cesarán en sus funciones, los actuales Parlamentarios Europeos que en su día fueron designados transitoriamente por las Cortes Generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del Acta de adhesión citada.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las normas comunitarias y la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo,

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.° Se convocan elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el miércoles 10 de junio.

Art. 2.° En aplicación de lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, el número de Diputados al Parlamento Europeo será de 60.

Art. 3.° La campaña electoral tendrá una duración de dieciocho días, comenzando a las cero horas del viernes 22 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del lunes 8 de junio.

Art. 4.° Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo; el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 2224/1986, de 24 de octubre, y Real Decreto 507/1987, de 13 de abril; el Real Decreto 1733/1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularla personalmente, y por la restante normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a 13 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

1312

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

REAL DECRETO 507/1987, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre.

La incorporación del Reino de España a las Comunidades Económicas Europeas y la necesidad de celebrar elecciones para Diputados al Parlamento Europeo hace necesaria la modificación parcial de las normas que regulan las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales para su aplicación a las elecciones que han de celebrarse para elegir los representantes del Pueblo Español en el Parlamento Europeo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.° El párrafo segundo, primer punto, del artículo 4.°, del Real Decreto 1732/1985, queda redactado de la siguiente forma:

«Se confeccionarán en papel azul claro para el Parlamento Europeo, blanco para las elecciones al Congreso de los Diputados y Municipales, y sepia para las del Senado.»

Art. 2.° El párrafo tercero, primer punto, del artículo 4.°, del Real Decreto 1732/1985, queda redactado de la siguiente forma:

«Estarán impresos por una sola cara para las elecciones al Parlamento Europeo, al Congreso y al Senado.»

Art. 3.° El párrafo cuarto, del artículo 4.°, del Real Decreto 1732/1985, queda redactado de la siguiente forma:

«En aquellas Comunidades Autónomas que tengan estatutariamente reconocida la cooficialidad de una lengua distinta al castellano, y en el caso concreto de Navarra en sus zonas vascoparlantes establecidas por la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, las papeletas para todo tipo de elecciones se confeccionarán con carácter bilingüe, con las características y condiciones de impresión, señaladas en el anexo 12, del presente Real Decreto.»

Art. 4.° Se modifica el párrafo segundo del artículo 5.°, del Real Decreto 1732/1985, quedando redactado de la siguiente forma:

«En aquellas Comunidades Autónomas que tengan estatutariamente reconocida la cooficialidad de una lengua distinta al castellano y en el caso concreto de Navarra en sus zonas vascoparlantes establecidas por la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, los sobres destinados a la votación al Parlamento Europeo, Congreso de los Diputados, Senado, Concejales, Alcaldes y Alcaldes Pedáneos, regulados en los anexos 4 y 13 con los números ECG-4.1, 4.2, EL.-4.1 y EPE-4.1, se confeccionarán con carácter bilingüe, con las características y condiciones de impresión señaladas en los anexos 12 y 13 del presente Real Decreto.»

Art. 5.° En el impreso EL-7.3, del anexo 7 del Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, la expresión «se reunieron los componentes de la Comisión designada por el Ayuntamiento de ......», se sustituye por «reunido el Ayuntamiento de ......».

Art. 6.° Los modelos de impresos EL-9.4 y EL-9.5 que aparecen recogidos en el anexo 9, documentación para la actuación de las Mesas Electorales, Elecciones Locales, del Real Decreto 1732/1985, se sustituyen por los de la misma denominación y referencia que aparecen publicados en el presente Real Decreto.

Art. 7.° Se añade a los anexos del Real Decreto 1732/1985, el siguiente anexo 13:

«Relación de impresos para las elecciones al Parlamento Europeo, con especificación de su referencia, contenido y características de impresión.»

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a 13 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno,

VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

1312

REAL DECRETO 508/1987, de 13 de abril, de convocatoria de elecciones locales.

El artículo 42 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que el Decreto de convocatoria de elecciones locales se expide el día vigésimo quinto anterior a la expiración del mandato de las Corporaciones Locales, y se publica al día siguiente en el «Boletín Oficial del Estado», entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Cumplido el plazo establecido en dicho artículo se hace preciso la convocatoria de elecciones locales, fijando la fecha en que habrán de celebrarse, teniendo en cuenta lo previsto a tal efecto en el apartado 2 del mencionado precepto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los Ministros del Interior y para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.° Se convocan elecciones locales para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de las Corporaciones Locales, que se indican en el artículo 2.°

Art. 2.° El día de celebración de las elecciones locales será el miércoles 10 de junio de 1987, procediéndose a la votación para cubrir los siguientes puestos:

a) Concejales de los municipios españoles con población superior a 100 residentes, excepto los que por tradición tengan adoptado el régimen de concejo abierto.

b) Alcaldes de los municipios de menos de 100 residentes y de aquellos que por tradición tengan adoptado el régimen de concejo abierto.

c) Alcaldes pedáneos u órgano unipersonal de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

d) Consejeros de los Cabildos Insulares del Archipiélago Canario.

Art. 3.° La campaña electoral tendrá una duración de dieciocho días, comenzando a las cero horas del viernes 22 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del lunes 8 de junio.

Art. 4.° Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo; el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 2224/1986, de 24 de octubre, y Real Decreto 507/1987, de 13 de abril, y el Real Decreto 1733/1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularlo personalmente, y por la restante normativa de desarrollo.

Art. 5.° Los Diputados de las Diputaciones Provinciales de régimen común serán elegidos una vez celebradas las elecciones locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 204 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

DISPOSICION ADICIONAL

Los Procuradores de las Juntas generales de Guipúzcoa y de Alava y Apoderados de las Juntas generales de Vizcaya, serán elegidos el mismo día de la celebración

de las elecciones locales señalado en el presente Real Decreto, conforme a las normas peculiares que regulan la elección del correspondiente órgano foral y previa convocatoria realizada por el respectivo Diputado general.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a 13 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno,

VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

1312

REAL DECRETO 509/1987, de 13 de abril, por el que se dictan normas complementarias para el desarrollo de las elecciones al Parlamento Europeo, elecciones Locales y a los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, Principado de Asturias y Valencia.

Convocadas elecciones al Parlamento Europeo, así como para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de todas las Corporaciones Locales y de 13 Comunidades Autónomas en las que han de constituirse sus nuevos Parlamentos o Asambleas, quedan abiertos los procesos electorales correspondientes, aplicándose a las dos primeras elecciones señaladas la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, y a las segundas, las propias normas de los Estatutos de Autonomía respectivos, sus Leyes electorales en aquellas Comunidades que las tengan promulgadas y, en todo lo no dispuesto en las mismas, la ya citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La simultaneidad de los procesos electorales citados y el empleo de nuevos modelos de impresos para las elecciones al Parlamento Europeo, hace preciso dictar normas de desarrollo que en uso de las facultades otorgadas legalmente al Gobierno de la Nación, y respetando en todo caso lo que al efecto puedan disponer los Estatutos respectivos, contemplen de forma sistematizada el cuadro de disposiciones comunes y específicas a ambos procesos electorales.

En consecuencia, a propuesta conjunta de los Ministros de Interior, Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social, y para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.° Las papeletas a utilizar en las elecciones al Parlamento Europeo, Locales y Autonómicas serán de las siguientes tonalidades:

Elecciones al Parlamento Europeo: Color azul claro.
Elecciones a Alcalde Pedáneo u órgano unipersonal de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal: Color verde.
Elecciones a Concejales: Color blanco.
Elecciones a Alcaldes de Concejo Abierto: Color blanco.
Elecciones a Cabildos Insulares: Color verde.
Parlamentos Autonómicos: Color sepia.
Juntas Generales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya: Color sepia.

Los sobres serán del mismo color que las papeletas.

Art. 2.° Las tapas de las urnas serán del mismo color que las papeletas.

Art. 3.° De conformidad con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las Juntas Electorales central, provinciales y de zona que se constituyan, serán administración competente para las elecciones al Parlamento Europeo, elecciones Locales y Autonómicas. Asimismo, las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma, en su caso, ejercerán para las elecciones Autonómicas, las competencias que les vengan atribuidas en las respectivas leyes electorales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta Electoral Central, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica.

Art. 4.° Los miembros que integren las Mesas Electorales serán los mismos para las elecciones al Parlamento Europeo, elecciones Locales y Autonómicas.

Art. 5.° 1. La Administración del Estado o, en su caso, las Comunidades Autónomas que ostenten competencia en materia laboral, previo acuerdo con los Delegados del Gobierno, respecto de los trabajadores por cuenta ajena, y las Administraciones Públicas, respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas en relación con el horario laboral del día de las elecciones para que los electores puedan disponer de cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas si no se disfruta en tal fecha del descanso semanal.

2. Los trabajadores por cuenta ajena y el personal al servicio de las Administraciones Públicas nombrados Presidentes o Vocales de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores, tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutan en tal fecha el descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Asimismo, los que acrediten su condición de Apoderados tienen derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha el descanso semanal.

Art. 6.° Se decreta día inhábil en todo el territorio nacional a efectos escolares el día 10 de junio de 1987.

DISPOSICION ADICIONAL

Para las elecciones a que se refiere el presente Real Decreto será aplicable, en su caso, la Orden de 6 de febrero de 1986, que regula el voto del personal embarcado.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a 13 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno,

VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

1268

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DECRETO 74/1987, de 13 de abril, por el que se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León.

Próximo a expirar el mandato previsto en el Estatuto de Autonomía, se hace preciso realizar la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León, en la forma que determinan los artículos 16, 17 y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

En su virtud, en uso de la facultad atribuida por el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el miércoles 10 de junio de 1987.

Artículo 2.° En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 18 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y cuatro Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL	PROCURADORES
Avila	Siete.
Burgos	Once.
León	Quince.
Palencia	Siete.
Salamanca	Once
Segovia	Seis.
Soria	Cinco.
Valladolid	Catorce.
Zamora	Ocho.

Artículo 3.° La campaña electoral tendrá una duración de dieciocho días, comenzando a las cero horas del viernes 22 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del lunes 8 de junio.

Artículo 4.° La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el jueves 2 de julio, a las once horas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Dado en Valladolid, a 13 de abril de 1987.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, José C. Nalda García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1217

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 237/82, instado por el Procurador don José Galache Alvarez, contra don Angel Mata Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca, propiedad de don Angel Mata Fernández:

— Urbana, sita en Fresno de la Fuente (Segovia), al sitio del Piojar, en el margen derecho de la CN-1 Madrid-Francia, punto kilométrico 124. Tiene una superficie aproximada de 310 metros cuadrados, y en la que se encuentra construido un edificio compuesto de tres plantas, semisótano, baja y primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda (Segovia) al tomo 1.663, libro 23, folio 90, finca 3.088.

Valorada en CUATRO MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL (4.510.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día SEIS DE MAYO próximo y hora de las DIEZ de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día OCHO DE JUNIO próximo y hora de las ONCE de su mañana.

Tipo: TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (3.382.500) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día SIETE DE JULIO próximo y hora de las ONCE de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1211

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

En ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de marzo de 1987 y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se anuncia la siguiente contratación, mediante concurso:

1.—Objeto: El servicio de mantenimiento del abastecimiento de agua de la villa de Coca.

2.—Tipo de licitación: Se señala como precio máximo de la licitación la cantidad de 240.000 pesetas anuales.

3.—Garantías: La provisional, de 4.800 pesetas; definitiva, de acuerdo con los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.—Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará el siguiente texto: «Proposición presentada para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de la villa de Coca (Segovia) para contratar el servicio de mantenimiento de abastecimiento de aguas», en las oficinas municipales hasta la apertura de plicas; procediéndose a su apertura a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia.

5.—Reclamaciones: El pliego de condiciones estará expuesto al público en este Ayuntamiento, para su examen e interposición, en su caso, durante ocho días hábi-

Modelo de proposición

Don ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de la villa de Coca en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para contratar el servicio de mantenimiento del abastecimiento de agua domiciliaria.

2. Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 4.800 pesetas.

4. Propone como precio del servicio el de ... pesetas.

5. Acepta plenamiente el pliego de condiciones aprobado y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

..., a ... de ...de 1987.

Coca, a 6 de abril de 1987.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

1163

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de la obra incluida en P. P. de O. y S. 1986-87, pavimentaciones de calles en éste.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dichos documentos se exponen al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante ese plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales serán resueltas por la Corporación municipal.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la citada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dicha obra: «Pavimentaciones de calles en este municipio».

Tipo de licitación: 17.697.729 pesetas. Garantía provisional: 353.954 pesetas. Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura de plicas se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Santa María la Real de Nieva, a 2 de abril de 1987.—El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

1131

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Anuncio para la contratación de festejos taurinos

Al día siguiente hábil después de haber transcurrido diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, se procederá en el Salón de actos del Ayuntamiento a la apertura de plicas presentadas para optar al concurso de contratación de tres festejos taurinos y dos encierros de reses, a celebrar los días 6, 7 y 9 de junio de 1987, con motivo de las fiestas patronales.

Asimismo, aprobado el pliego de condiciones técnico-jurídicas que ha de regir en la contratación, se hace público que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de OCHO días, al objeto de oír reclamaciones, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días de oficina y hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

El modelo de proposición será el corriente para estos actos, acompañándose declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración Local, así como los que acrediten la personalidad o representación del postor.

Martín Muñoz de las Posadas, a 31 de marzo de 1987. El Alcalde, Joaquín Sáez González.

1132

Anuncio para la contratación de orquesta

Al día siguiente hábil después de haber transcurrido diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece y treinta horas, se procederá en el Salón de actos del Ayuntamiento a la apertura de plicas presentadas para optar al concurso de contratación de orquesta que habrá de actuar en esta localidad durante los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 1987, con motivo de las fiestas patronales.

Asimismo, aprobado el pliego de condiciones técnico-jurídicas que ha de regir en la contratación, se hace público que dicho documento se halla expuesto al público por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días de oficina y en horas hábiles, y hasta media hora antes de la señalada para la apertura.

El modelo de proposición será el corriente para estos actos, debiéndose acompañar declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración, así como los que acrediten la personalidad o representación del postor.

Martín Muñoz de las Posadas, a 31 de marzo de 1987. El Alcalde, Joaquín Sáez González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1082

SANGARCIA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de presupuestos acompañada de la liquidación de los mismos, así como las de administración de patrimonio, valores auxiliarse e independientes, caudales y recaudación, correspondientes al ejercicio de 1986, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones a que haya lugar y que se formulen por escrito.

Sangarcía, a 24 de marzo de 1987.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

784

ADRADA DE PIRON

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto general único para el ejercicio de 1987, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 1987, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	65.500
2	Impuestos indirectos	30.000
3	Tasas y otros ingresos	406.000
4	Transferencias corrientes	198.692
5	Ingresos patrimoniales	456.824
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	200.000
	Total ingresos	1.357.016

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneración del personal	324.172
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	731.000
4	Transferencias corrientes	37.698
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	200.000
9	Variación de pasivos financieros	64.146
	Total gastos	1.357.016

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Pirón, a 7 de marzo de 1987.—El Alcalde.

988

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Fijación del tipo por Contribución Territorial Urbana

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 28 de enero de 1987, acordó fijar el tipo impositivo a aplicar a la Contribución Territorial Urbana, a partir de 1987, en 11 por 100.

En su virtud y a los efectos previstos en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril («B. O. E.» del 22), se expone al público por plazo de treinta días, para que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

El Espinar, a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

1106

ABADES

Anuncio de aprobación del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 1987

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1987, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	3.500.000
2	Impuestos indirectos	725.000
3	Tasas y otros ingresos	4.330.000
4	Transferencias corrientes	5.203.784
5	Ingresos patrimoniales	500.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.544.478
	Total ingresos	16.803.262

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	4.913.030
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.019.018
3	Intereses	200.000
4	Transferencias corrientes	497.518
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.973.696
9	Variación de pasivos financieros ...	200.000
	Total gastos	16.803.262

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, estará de manifiesto al público el expediente de presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivo.

Abades, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, Antonio Garcimartín Moreno.

1014

Ayuntamiento de Ituero y Lama

EDICTO

Tramitado por este Ayuntamiento el expediente de ruina inminente de los edificios situados en la calle Real, número 1 y 6, de este municipio de Ituero y Lama (Segovia), y habiéndose demolido los mismos después de la no comparecencia de interesados pese a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de la provincia; por el presente anuncio y a efectos de notificación, se les comunica que la liquidación de costas se encuentran en el expediente de esta Secretaría para hacer efectivo el importe de la deuda. Caso de no hacerlo en el plazo de veinte días, a partir de la publicación en el «B. O. E.», se procederá a subasta pública de los terrenos.

Ituero y Lama, a 24 de marzo de 1987.—El Alcalde, Fernando Garcinuño Martín.

1150

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

Don Emilio Martín Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganado ovino en el paraje «Cercas de la Fragua», sito en el barrio de La Cuesta, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Turégano, a 2 de abril de 1987.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

1027

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit y exceso de ingresos para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas de Matute, a 24 de marzo de 1987.—El Alcalde.

942

CODORNIZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 450.3, en relación con el artículo 446, ambos del Real Decreto 781/86, de 18 de abril; se hace público que ha quedado definitivamente aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 1: 1.951.881. Cap. 2: 2.693.000. Cap. 4: 216.362. Cap. 6: 5.000.000.

Aumentos.—Cap. 2: 392.000. Cap. 4: 34.000.

Total créditos.—Cap. 1: 1.951.881. Cap. 2: 3.085.000. Cap. 4: 250.362. Cap. 6: 5.000.000.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Codorniz, a 31 de enero de 1987.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

1030

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

Don Pedro Postigo Antón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostelería en Sepúlveda, en la calle Conde Sepúlveda, 22.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sepúlveda, a 26 de marzo de 1987.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

1098

Ayuntamiento de Urueñas

ANUNCIO

Don Jesús Poza Barral ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para ampliación de explotación de ganado ovino al sitio de «Los Perales», de este municipio.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende ampliar pueda hacer las observaciones pertinentes a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Urueñas, a 30 de marzo de 1987.—El Alcalde, Basilio Montes Sanz.

1110

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que «Maderas Ballesteros, S. A.», con domicilio social en esta villa de Aguilafuente (Segovia), ha solicitado la devolución de la fianza constituida como garantía para responder de la buena ejecución del aprovechamiento de chopos del monte de U. P. número 8, «El Pinar», año forestal de 1986, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan hacerse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Aguilafuente, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1004

JUARROS DE VOLTOYA

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1987, la imposición de la Ordenanza fiscal de la tasa de prestación de servicios de alcantarillado, se expone al público por término de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Juarros de Voltoya, a 24 de marzo de 1987.—El Alcalde.

1121

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por «Ambulancias Segovianas, S. A.», licencia municipal para el ejercicio de la actividad del establecimiento en este municipio de Cantalejo de un servicio de ambulancias y, consecuentemente, para el ejercicio de tal actividad tres vehículos de clase «C» con destino a ambulancias; por todo ello es por lo que, por medio del presente anuncio, se da audiencia a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores respectivas del sector y a las Asociaciones y Consumidores y Usuarios, por un plazo de quince días, para que puedan formular por escrito las observaciones y reclamaciones propuestas y peticiones que consideren oportuno. Que, igualmente, se da audiencia a cuantos se sientan interesados.

Cantalejo, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1035

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Pedro Herrero Remondo ha solicitado licencia para legalizar nave para ganado porcino en finca de su propiedad, en el camino de Zarzuela del Pinar.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan realizarse las reclamaciones pertinentes.

Lastras de Cuéllar, a 25 de marzo de 1987.—El Alcalde, Angel Martín García.

1036

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Juan Carlos Fernández Cabrero ha solicitado licencia para legalizar cebadero para terneros con henil superior en finca de su propiedad, en la carretera de San Ildefonso a Peñafiel.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan realizarse las reclamaciones pertinentes.

Lastras de Cuéllar, 25 de marzo de 1987.—El Alcalde, Angel Martín García.

1021

ALDEHUELA DEL CODONAL

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 450.3, en relación con el artículo 446, ambos del Real Decreto 781/86, de 18 de abril; se hace público que ha quedado definitivamente aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 1986, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 1: 348.906. Cap. 2: 1.112.000. Cap. 4: 55.100. Capítulo 6: 1.338.000.

Aumentos.—Cap. 2: 263.000. Cap. 4: 4.000. Cap. 6: 90.000.

Total créditos.—Cap. 1: 348.906. Cap. 2: 1.375.000. Cap. 4: 59.100. Cap. 6: 1.428.000.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Aldehuela del Codonal, a 31 de enero de 1987.—El Alcalde, Adolfo Martín.

1136

Ayuntamiento de Villacastín

ANUNCIOS

Solicitada por don Santiago Sanz Sanz licencia para la actividad de herboristería, a instalar en la calle de la Iglesia, número 15, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, se abre un período de diez días para que todos aquellos que estén interesados puedan interponer en este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas.

Villacastín, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan José Lozano Alvarez.

1137

Solicitada por doña Agripina Méndez Burguillo licencia para la actividad de droguería, a instalar en la calle Las Huertas, número 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, se abre un período de diez días para que todos aquellos que estén interesados puedan interponer en este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas.

Villacastín, a 31 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan José Lozano Alvarez.

912

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

Don Julián de Benito González, en calidad de Director-Gerente de la empresa «Cauchos Castilla, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para llevar a cabo las obras de construcción de una nave industrial para fábrica de piezas moldeadas de cauchos con destino a laboratorio, almacén, despacho y sala de juntas, emplazada en el barrio de Ciruelos de Coca.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coca, a 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

1102

GANADERA NAVAS DE ORO, COOPERATIVA S. L.

Segundo anuncio de reducción de capital social

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1986, se acordó reducir el capital social de la Cooperativa, mediante la devolución de 200.000 pesetas a cada uno de los socios que en su día aportó 400.000 pesetas a dicho capital, con el fin de igualar las aportaciones de todos los socios.

Lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos.

Navas de Oro, a 31 de marzo de 1987.—El Presidente de la Cooperativa.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8